



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2990

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 325/2025 Y DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1572/2025, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, CUYO ARTÍCULO 1° ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS - ID N° 471.960".

Asunción, 31 de octubre de 2025

VISTO:

El Memorando D.A.-D.O.C. N° 551/2025 (13/10/2025), mediante el cual se comunica el reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y se solicita la ampliación del Dictamen UOC N° 325/2025; la Nota DGGIES/DG N° 7012/2025 con el Memorando D.P.U.R.M. N° 1.580/2025; los antecedentes del proceso de contratación iniciado por la Licitación Pública Nacional N° 100/2024; el Dictamen DOC N° 777/2025 (29/10/2025), que amplía los fundamentos del Dictamen DOC N° 325/2025 y aconseja la vía de la excepción con aviso de intención de compra; y la Resolución D.G.A.F. N° 1572/2025 (30/06/2025), cuyo Artículo 1° acreditó el supuesto de excepción de la "Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2025 - Adquisición de Insumos Médicos Respiratorios para el MSPYBS - ID N° 471.960", y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente gestión se origina en el Memorando D.A.-D.O.C. N° 551/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, del Departamento de Adjudicaciones, dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica (DOC), mediante el cual se comunica el reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en el módulo "Cargas de Datos de Llamados".

Que, la DNCP requiere: "1) Solicitamos ampliar el Dictamen UOC del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando qué hecho/s han dificultado realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimiento especial, en atención a que la contratación por urgencia impostergable debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata, y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sin grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a la normativa vigente. Recordamos que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecible y que pudieran escapar a una planificación ordinaria. 2) Solicitamos acompañar mayores datos respecto a la urgencia invocada (informes técnicos, notas de solicitud, memorándums, etc.), como antecedentes de hechos que impidieron realizar una convocatoria ordinaria" (sic).

Que, en el marco de las actuaciones de referencia, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica (DOC) remitió el Memorando ASJT-DOC N° 559/2025 a la Dirección General de Administración y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a fin de recabar los antecedentes y precisiones pertinentes. En respuesta, la citada Dirección General emitió la Nota DGGIES/DG N° 7012/2025, mediante la cual adjuntó el Memorando D.P.U.R.M. N° 1.580/2025, expedido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, firmado por la Q.F. Graciela Valenzuela, Directora de esa dependencia. Las constancias de referencia obran en autos y sustentan la prosecución del trámite en los términos que seguidamente se exponen; a efectos de su identificación, se destacarán en cursiva los pasajes pertinentes:

"... a fin de dar respuesta al reparo de la DNCP - Solicitud de Ampliación de las Justificaciones del Supuesto Expuesto en el Dictamen Remitido - en referencia al llamado de la CVE N° 05/25 "Adquisición Urgente de Insumos Médicos Respiratorios para el MSPyBS" con ID: 471.960.



[Signature]
Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2990

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 325/2025 Y DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1572/2025, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, CUYO ARTÍCULO 1° ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS - ID N° 471.960".

Asunción, 31 de octubre de 2025

Los insumos respiratorios son: cánulas para oxigenación nasal, catéter de succión, tubo endotraqueal y filtro para ventilador pulmonar.

Cánulas para oxigenación nasal: sirven para administrar oxígeno a las personas con problemas respiratorios derivados de alguna enfermedad pulmonar, como la enfermedad obstructiva crónica de las vías respiratorias.

Catéter de succión (trampa para mucus): es un dispositivo médico utilizado para eliminar secreciones de las vías respiratorias de un paciente. Su función principal es ayudar a despejar las vías aéreas, lo que es crucial para mantener una respiración adecuada.

Filtro para ventiladores: es un dispositivo utilizado en sistemas de ventilación mecánica para proteger tanto al paciente como al equipo de contaminantes y microorganismos. Su función principal es filtrar el aire que se suministra al paciente, asegurando que sea limpio y seguro.

Tubo endotraqueal: están diseñados para garantizar una intubación segura y eficiente, siendo fundamentales en anestesia y cuidados intensivos.

Los mencionados insumos respiratorios son utilizados en pacientes con enfermedades respiratorias, como asma, EPOC, neumonía, y aquellos que requieren ventilación asistida, manejo de vías aéreas o procedimientos broncoscópicos.

Cabe señalar que los mencionados insumos formaban parte del listado solicitado en la LPN N° 100/2024 "Adquisición de Insumos Médicos Generales para el MSPyBS", con ID 445.964, que fuera presentado el 15 de marzo de 2024. No obstante, al momento de la solicitud de la compra por CVE en fecha 21 de abril de 2025, habían transcurrido trece meses desde la presentación de la solicitud para el proceso licitatorio, el cual aún se encontraba en etapa de consultas de oferentes, sin definición ni certeza de plazos para su adjudicación ni mucho menos de provisión de los insumos requeridos.

Durante este período, y ante la proximidad de la inauguración de los Hospitales Regionales de Coronel Oviedo y de Encarnación, surgió una demanda inmediata de equipamientos e insumos médicos necesarios para el inicio de las actividades asistenciales. En ese contexto, se evidenció la necesidad urgente de provisión de los insumos respiratorios mencionados.

A fin de dotar a los nuevos hospitales de la cantidad mínima de insumos indispensables para garantizar su funcionamiento operativo y la atención segura y eficaz a los pacientes desde el inicio de las prestaciones.

Por otro lado, teniendo en cuenta la proximidad del período estacional en el que se incrementan los casos de afecciones respiratorias, se determinó la necesidad de recurrir a una Contratación por Vía de la Excepción (CVE) de carácter urgente, a fin de asegurar la provisión oportuna de los insumos médicos respiratorios esenciales para la continuidad y eficiencia de los servicios asistenciales.



Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2990

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 325/2025 Y DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1572/2025, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, CUYO ARTÍCULO 1° ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS – ID N° 471.960".

Asunción, 31 de octubre de 2025

Ante esta situación, y con el propósito de evitar el desabastecimiento y asegurar la continuidad de los servicios de salud, se consideró procedente recurrir a la Contratación por Vía de la Excepción (CVE), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, aplicable en los casos en que medie una situación de urgencia debidamente justificada, como la que se registró en la circunstancia antes mencionada.

Por todo lo expuesto, la solicitud de la compra por la vía de la excepción se encontraba plenamente justificada, ya que respondía a una necesidad urgente, objetiva y respaldada por evidencia clínica y registros del sistema de stock. La LPN N° 100/2024, en proceso, pese al tiempo transcurrido, no ofrecía garantías de provisión inmediata, lo que obligaba a recurrir a la vía excepcional para proteger el interés público en materia de salud y asegurar la continuidad de los tratamientos.

Cabe mencionar que la Resolución DGAF N° 2502, de Adjudicación de la LPN N° 100/2024, es de fecha 12/09/2025" (sic).

Que, en mérito a los antecedentes obrantes en el expediente y a la normativa aplicable, se concluye que la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2025 – "Adquisición de Insumos Médicos Respiratorios para el MSPYBS" – se encuentra plenamente justificada, al configurarse un supuesto de urgencia impostergable, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y el artículo 52 del Decreto N° 2264/2024.

Que, el requerimiento de estos insumos –cánulas de oxigenación, catéteres de succión, tubos endotraqueales y filtros para ventiladores pulmonares– responde a una necesidad inmediata y objetiva de garantizar la atención de pacientes con afecciones respiratorias agudas y crónicas, en un contexto de demanda sanitaria creciente y riesgo de desabastecimiento crítico. Dichos elementos resultan esenciales para mantener la capacidad operativa de los servicios de urgencias, unidades de terapia intensiva y hospitales regionales recientemente habilitados, cuya falta de provisión pondría en riesgo la continuidad asistencial y la vida de los pacientes.

Que, asimismo se constató que los insumos formaban parte del llamado regular LPN N° 100/2024, el cual, pese al tiempo transcurrido, no había alcanzado la etapa de adjudicación ni garantizaba la provisión en el corto plazo, lo que generó la necesidad de adoptar medidas excepcionales para proteger el interés público en materia de salud. En este contexto, la CVE N° 05/2025 no sustituye el procedimiento ordinario, sino que actúa como instrumento transitorio y complementario, destinado a cubrir el vacío operativo y evitar un perjuicio mayor derivado de la falta de insumos críticos.

Que la decisión de recurrir a la vía excepcional se sustenta, por tanto, en una situación extraordinaria, concreta y verificable, ajena a cualquier negligencia administrativa, y plenamente acorde con los principios de razonabilidad, eficiencia y continuidad del servicio público consagrados en el ordenamiento jurídico vigente. Su aplicación permitió garantizar el acceso inmediato a suministros indispensables, resguardando el derecho constitucional a la salud y asegurando la prestación ininterrumpida de los servicios hospitalarios.



Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2990

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 325/2025 Y DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1572/2025, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, CUYO ARTÍCULO 1° ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2025 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS RESPIRATORIOS PARA EL MSPYBS - ID N° 471.960".

Asunción, 31 de octubre de 2025

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica (DOC) considera que recurrir a la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2025 fue la decisión más oportuna, legítima y necesaria, adoptada dentro del marco legal vigente y orientada a salvaguardar el interés general y la operatividad del sistema nacional de salud, conforme al parecer jurídico obrante en el Dictamen DOC N° 619/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por esta dependencia en observancia de la normativa de Contrataciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

Que, por Resolución S.G. N° 489, del 29 de agosto de 2024, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO", se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS', el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la ampliación del Dictamen DOC N° 325/2025, en los términos del Dictamen DOC N° 777/2025, de fecha 29 de octubre de 2025, el cual se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución; y autorizar, asimismo, la ampliación de la Resolución D.G.A.F. N° 1572/2025, de fecha 30 de junio de 2025, cuyo Artículo 1° acreditó el supuesto de excepción de la "Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2025 - Adquisición de Insumos Médicos Respiratorios para el MSPYBS - ID N° 471.960".

Artículo 2° AUTORIZAR al ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, en su carácter de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a suscribir la adenda correspondiente.

Artículo 3° DETERMINAR que los artículos de la Resolución D.G.A.F. N° 1572/2025 no afectados por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



CON VICTOR BERNAL DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: 31 OCT. 2025
FECHA: 31 OCT. 2025
HORA: 15:58
FIRMA: Oscar Franco

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

